

**SOTOGRADE, S.A.**

---

**FECHA/DATE:** 1.6.99  
**COMPañIA/COMPANY:** C.N.M.V.  
**ATENCION:** D. Antonio Más  
**FAX Nº:** 91.5851662  
**DE/FROM:** Roberto Chollet  
**Nº DE PAGINAS (INCLUIDA ESTA PAGINA)**  
**Nº OF PAGES (INCLUDED THIS PAGE):** 4

**MENSAJE/MESSAGE**

**POR FAVOR CONTACTEN CON NOSOTROS SI ESTA TRANSMISION NO SE HA  
RECIBIDO COMPLETA.  
PLEASE CONTACT US IF THIS TRANSMISSION IS NOT RECEIVED COMPLETE.**

Madrid, 1 de junio de 1999

En cumplimiento de lo establecido en el art.82 de la Ley del Mercado de Valores, les informamos de los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el pasado 29 de mayo, en segunda convocatoria, y a la que concurren, presentes o representados, accionistas titulares del 45,7% del capital social.

- 1.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración y de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y Distribución del Resultado correspondientes al ejercicio 1998.
- 2.- Modificación de los artículos 4 y 28 de los Estatutos Sociales en el siguiente sentido:
  - a) Ampliación del objeto social para dar cabida a la explotación, de forma directa, de instalaciones deportivas y establecimientos de hostelería, actividades que ya venían realizándose de forma indirecta a través de sociedades filiales. En consecuencia el art. 4 de los Estatutos Sociales queda redactado del siguiente modo (en **negrita** la *modificación* introducida):

*La Sociedad tiene por objeto:*

- 1.- *La adquisición, urbanización, construcción, promoción, comercialización y explotación de fincas rústicas o urbanas y concesiones administrativas.*

2.- *La adquisición, administración y enajenación por cuenta propia de toda clase de títulos, derechos y valores mobiliarios, con exclusión de aquellas actividades para cuya realización se exija por la normativa vigente el cumplimiento de requisitos especiales que esta Sociedad no reúna.*

**3.- La explotación de establecimientos relacionados con el sector de la hostelería y la restauración, así como la promoción, gestión y explotación de actividades deportivas.**

*Dichas actividades podrá desarrollarlas la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto social.*

b) Supresión del último párrafo del art.28 de los Estatutos Sociales relativo al plazo de designación de auditores al objeto de dejar adaptado dicho precepto a la legislación vigente. Dicho artículo queda redactado como sigue:

*Dentro de los tres meses siguientes al cierre cada ejercicio, el Consejo de Administración deberá formular las cuentas anuales que comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, el informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.*

*A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad los documentos citados en el párrafo anterior, así como el informe de los Auditores de Cuentas.*

*Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, los cuales serán nombrados por la Junta General antes de que finalice el período por auditor.*

- 3.- Prórroga del nombramiento de Arthur Andersen y Cía., S.Com. como auditor de la Sociedad para la verificación de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio 1999
- 4.- Autorización para la adquisición de acciones propias por un plazo de 18 meses con los límites legalmente establecidos.

5.-

- a) Elevación a diez del número de Consejeros y nombramiento por el período de 5 años de la entidad mercantil Aravallas, S.L. La designación de la persona física representante de Aravallas, S.L. ha quedado pendiente de realizarse.
- b) Ratificación de los nombramientos de Consejero realizada por el Consejo de Administración, en ejercicio de la facultad de cooptación, en las personas de D. Roberto Chollet Ibarra y D. Javier Tallada García de la Fuente para cubrir las vacantes producidas por los Consejeros Corporación Financiera Reunida, S.A. (hoy NH Hoteles, S.A.) y George S. Moore.

6.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar, en una o varias veces, el aumento del capital social en la oportunidad y en la cuantía que decida, de acuerdo con la legislación vigente y hasta el límite máximo establecido en el artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Atentamente,

---



Roberto Chollet Ibarra  
Consejero-Secretario del Consejo de Administración